JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Caja de Compensación Familiar de Antioquia –Comfama-**
Demandada	**Juan De La Cruz Úsuga Durango**
Radicado	0500140 03 013 **2019 01313** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 307
Asunto	Pone en conocimiento. Ordena remitir a Juzgados de Ejecución de Sentencias

Respecto a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se le hace saber que se le dará el respectivo trámite en el **Juzgado de Ejecución Civil Municipal Medellín** que conozca del proceso. De igual manera, la solicitud de entrega de títulos judiciales no es procedente hasta tanto quede en firme la liquidación de crédito.

En el sentido anterior, se hace saber que a la fecha el expediente no se había remitido a los **Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**, toda vez que al momento de remitirlo se encontraba con una inactividad mayor a 6 meses y era necesario solicitud de parte para poder reactivarlo.

Así las cosas, en atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado este proveído, se ordena remitir el presente proceso a los **Jueces de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto).**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 022 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08bb910c670516c78d6f27c36c955755236428d6072893d1a451aef398fda7f2
Documento generado en 09/02/2022 11:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica